PROGRAMA "MEJORES PROMEDIOS"

A. NÓMINA DE ESTUDIANTES

El Programa “Mejores Promedios” comprende a los estudiantes del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos de gestión estatal y gestión privada de cuota cero.

Dentro de los establecimientos de gestión estatal se comprenden a las Áreas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Artística y Escuelas Normales Superiores, dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los referidos establecimientos educativos elevarán la información correspondiente al estudiante que ostenta el mejor promedio del último año de nivel secundario.

Se entiende por estudiante que ostenta el mejor promedio del último año del nivel secundario a aquel que posee el puntaje más alto contabilizando desde el primer año al penúltimo año de nivel secundario, en relación con el resto de los estudiantes del mismo año de su establecimiento, indistintamente del turno. El que además deberá:

a) No adeudar asignaturas al finalizar el primer cuatrimestre del último año.

b) No poseer sanciones disciplinarias.

c) Contar con condición de alumno regular.

Cada establecimiento educativo elevará la referida información siguiendo la vía jerárquica (Supervisión Escolar, Dirección de Área y Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente y Gestión Privada, respectivamente) hasta el día 20 de octubre de cada año inclusive.

Respecto del estudiante con el mejor promedio, se deberá consignar, como mínimo, la siguiente información:

a) Nombre y Apellido
b) Documento Nacional de Identidad
c) Fecha de Nacimiento
d) Teléfono/ celular de contacto
e) E-mail
f) Promedio contabilizando del primer al penúltimo año de nivel secundario
g) Si adeuda asignaturas al finalizar el primer cuatrimestre del último año (SI/NO)
h) Si posee sanciones disciplinarias (SI/NO)
i) Si posee condición de alumno regular (SI/NO)
j) Datos del establecimiento educativo:
 - Identificación del establecimiento educativo
 - Distrito Escolar
 - Comuna

B. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los estudiantes con el mejor promedio de cada uno de los establecimientos educativos, que cumplan con los requisitos previamente establecidos, serán convocados a través de la Dirección de Área correspondiente a rendir una evaluación.

Los estudiantes rendirán una evaluación cuyo contenido será determinado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa.

El Ministerio de Educación fijará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la evaluación.

C. ORDEN DE MÉRITO

El resultado de la evaluación será utilizado para confeccionar el Orden de Mérito que determinará la prelación en la que los estudiantes podrán seleccionar el acceso a una Beca Universitaria en universidades de gestión privada, conveniadas con el Ministerio de Educación.

El Orden de Mérito será confeccionado teniendo en cuenta la distribución territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los primeros quince lugares del Orden de Mérito serán determinados por el mejor promedio de cada Comuna en función a la calificación final obtenida. Los siguientes quince lugares del Orden de Mérito serán determinados por el segundo mejor promedio de cada Comuna, y así sucesivamente hasta comprender la totalidad de estudiantes participantes de la evaluación.

El orden de prelación en el Orden de Mérito, dentro de cada agrupamiento de quince, estará determinado por la calificación final obtenida por el estudiante, la cual deberá ser igual o superior a 8 (ocho).

La calificación final de cada estudiante es el resultado de promediar el puntaje obtenido en la evaluación de Mejores Promedios con el puntaje del promedio del estudiante elevado por los establecimientos educativos.

En caso de existir promedios iguales que impidan establecer la prelación de forma automática, se considerará también el promedio del año en curso, con corte al primer cuatrimestre.

El Orden de Mérito resultante será utilizado para organizar el proceso de selección de Becas Universitarias por parte de los estudiantes, dentro de los cupos disponibles que tenga el Ministerio de Educación en función a los convenios vigentes con las universidades.

D. PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS

Siguiendo el Orden de Mérito resultante de la combinación de la distribución geográfica y la calificación final de los estudiantes, el Ministerio de Educación iniciará el proceso de selección de Becas Universitarias.

El proceso de selección consistirá en poner a disposición de los estudiantes las becas universitarias disponibles para su elección.

Cada estudiante, siguiendo el orden de mérito, podrá elegir la beca universitaria que desee, conforme la oferta brindada por las universidades y entre las que se encuentren disponibles, de acuerdo con las que previamente fueron seleccionadas por quienes lo precedieron. Una vez realizada la elección, la beca seleccionada por el estudiante será retirada de la oferta, quedando únicamente disponibles para el siguiente estudiante en el orden de mérito las restantes.

El proceso de selección de becas deberá instrumentarse por escrito, otorgando un plazo expreso e idéntico a cada estudiante para que manifieste su elección. Se deberá notificar al estudiante la nómina de becas disponibles, conforme a la oferta brindada por las universidades, así como el plazo límite para la manifestación de su elección. Si vencido el plazo el estudiante no manifestó su elección, perderá su lugar en el orden de mérito pasando al último lugar.

El proceso de selección finalizará una vez que se hayan seleccionado y otorgado todas las becas disponibles con las que cuente el Ministerio de Educación en función de los convenios vigentes con las universidades.

Se deja constancia que el sólo hecho de formar parte del Orden de Mérito no constituye el derecho a la asignación de una beca universitaria. Sino que implica un lugar en el orden de prelación para obtener la posibilidad de elegir una beca universitaria dentro de las carreras y cupos disponibles que tenga el Ministerio de Educación.

La posibilidad de elegir la beca universitaria se pierde si el estudiante:

a) no manifiesta su elección dentro del periodo de tiempo establecido.
b) renuncia expresamente al proceso.

E) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS

Las becas universitarias consisten en la exención total de los gastos administrativos y académicos de carreras de grado.

Se entiende por exención total de los gastos administrativos y académicos a la dispensa del pago de todo arancel, matrícula, derecho de inscripción, reinscripción, derechos de examen, y demás conceptos de naturaleza académica o administrativa que resulten condición necesaria para el cursado regular y la obtención del título de la carrera de grado elegida.

Quedan excluidos de la exención los gastos personales del estudiante, tales como materiales de estudio, libros, apuntes, viáticos, actividades extracurriculares aranceladas u otros servicios no indispensables para la cursada regular de la carrera.

Los alumnos que participen del Programa y que resulten beneficiarios de la beca, deberán ajustarse a las condiciones académicas, administrativas y disciplinarias establecidas por la universidad seleccionada. La aceptación de la beca implica, por parte del estudiante, el reconocimiento expreso de dichas condiciones.

F) REQUISITOS DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA BECA

Para acceder a la beca universitaria los estudiantes deberán:

a) Haber seleccionado expresamente la beca para la carrera de grado en función del Orden de Mérito.
b) Haber finalizado los estudios secundarios al finalizar el ciclo lectivo de su último año, sin adeudar materias.

c) Mantener la condición de alumno regular sin sanciones disciplinarias hasta finalizar sus estudios secundarios.
d) Cumplir con todos los requisitos que la universidad seleccionada establezca como obligatorios para la inscripción y/o admisión, tales como la presentación de documentación, la asistencia a cursos o talleres, entre otros.

Para mantener la beca a la carrera de grado seleccionada los estudiantes deberán:

a) Mantener la regularidad propia de la carrera elegida.
b) Mantener el promedio establecido por la Universidad.
c) Asistir a las actividades y entrevistas que la universidad determine.
d) Cumplir con todos los requisitos que la universidad seleccionada establezca como obligatorios para mantener la condición de beneficiario de la beca, tales como conservar un promedio general adecuado, asistencia regular, entre otros.

G. CUESTIONES GENERALES

El Ministerio de Educación difundirá a través de las escuelas, el Programa "Mejores Promedios" y los actos que resulten del mismo.

Las Direcciones de Área y la Dirección General Educación de Gestión Privada deberán remitir a la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje la nómina de alumnos según lo establecido en el apartado A.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-43503013-GCABA-SSGDA

Buenos Aires, Jueves 9 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-43468022-GCABA-SSGDA - Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 16:47:26 -03:00

Ines Cruzalegui
Subsecretario
SUBSECRETARIA GESTION DEL APRENDIZAJE
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.10.09 16:47:26 -03:00